

**RESUMEN CONSOLIDADO DEL ESTUDIO ECONÓMICO DE RESERVAS PREVISIONALES
REGIMEN DECRETO LEY N° 19990**

TIPO PLANILLA	PERSONAS	PLANILLA MENSUAL TOTAL S/	PLANILLA ANUAL TOTAL S/	RESERVA ACTUARIAL (tasa 4.760000%) (millones de S/)
PENSIONISTAS (*)	523,365	287,775,113	3,967,215,511	42,105.62
ACTIVOS(**)	3,929,271	1,950,394,733	27,305,526,265	142,911.82
TOTAL	4,452,636	2,238,169,846	31,272,741,776	185,017.44
VP APORTACIONES (***)	3,929,271	4,436,475,107	6,920,903,562	72,878.12
SUB TOTAL RESERVA NETA				112,139.32
RESERVA PARA CONTINGENCIAS				376.66
Nivelaciones	140	267,307	3,742,299	51.41
- Incremento de pensiones	140	267,307	3,742,299	51.41
- demandas judiciales	75	261,458	3,660,406	49.67
- sol. administrativas	65	5,850	81,893	1.74
Incorporaciones	2,193	1,027,180	14,380,526	186.36
- demandas judiciales	678	285,418	3,995,846	48.55
- sol. administrativas	1,515	741,763	10,384,680	137.82
Devengados (millones S/)	99,076,972	Intereses (millones S/)	39,804,740	138.88
- demandas judiciales	93,965,938	- demandas judiciales	38,910,086	132.88
- sol. Administrativas	5,111,035	- sol. Administrativas	894,653	6.01
RESERVAS TOTALES INCLUYENDO CONTINGENCIAS				112,515.98
PERIODO MEDIO				18.47 años
PERIODO DE SERVICIO ACTIVO				27.27 años

El Período Medio y el Período de Servicio Activo se han calculado en base a la definición establecida en el instructivo N° 20 de la resolución de Contaduría Pública de la Nación N° 159-2003-EF/93.01

Factores de extrapolación de contingencias:

- Judiciales 75.40754258 (muestra de 822 casos sobre un universo de 61,985)
- Administrativas 1.46004843 (muestra de 1,652 casos sobre un universo de 2,412)

(*) Base de Datos de pensionistas NSP actualizada al 31 de Diciembre de 2015

(**) No incluye recaudación de aportaciones

(***) Base de Datos de recaudaciones de SUNAT - Agosto/99 - Enero/ 16

Notas y supuestos:

1) Para el cálculo de la Reserva Pensionaria se ha considerado:

- Envejecimiento de la población al año 2016.
- Aumento por el DU N° 105-2001.
- Ley N° 27617.
- RJ N° 001-2002-JEFATURA/ONP.
- Bonificación Ley 28666.
- Bonificación DU N° 074-2010
- Ley 30334.
- RJ N° 073-2015-JEFATURA/ONP.
- Pensión mínima y pensiones reducidas.

Escala	Pensión
DE 20 AÑOS A MAS	S/ 415.00
DE 10 A 19 AÑOS DE APORTE	S/ 346.00
DE 6 A 9 AÑOS DE APORTE	S/ 308.00
DE 0 A 5 AÑOS DE APORTE	S/ 270.00

-Pensión mínima derecho derivado(unidad pensionaria) = S/ 350

- Aumento por bonificación FONAHPU (S/ 45.71).

2) Para suplir falta de informacion se ha considerado:

- Si el Titular es casado o con conviviente o separado o no se indica el estado civil y no esta indicada la fecha de nacimiento de la conyuge, se asume conyuge 7 años menos que el asegurado.
- Si el titular no indica la fecha de nacimiento del hijo, se asume hija 35 años menor que el padre.
- Si el titular no indica el sexo del hijo, se asume que es de sexo femenino.

3) Las tablas de mortalidad que se utilizan en los cálculos actuariales, son las tablas peruanas aprobadas por la SBS mediante RM N° 757-2006-EF/15 y modificadas mediante RM N° 146-2007-EF/15 y las tablas de mortalidad chilenas aprobadas mediante Resolución N° 309-93-SBS, definidas como:

- SP-2005 cuando se trata de titular.
- SP-2005 cuando se trata de beneficiarios.
- MI-85-H y MI-85-M cuando se trata de una persona inválida, sea éste hombre o mujer, respectivamente.

4) Se aplica la tasa de interés técnico anual del 4.7600% aplicada a soles para obtener el Valor Presente de la Reservas.